

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Ref: **FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTO**

Demandante. TATIANA CAROLINA ALVAREZ PIZZARRO

Demandado: CRISTIAN CAMILO ALVAREZ FERNANDEZ

Radicado: 2022-00395

Valledupar, Cesar, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SINOPSIS

La señora **TATIANA CAROLINA ALVAREZ PIZZARRO** en su calidad de representante legal de sus menores hijos **JUAN CAMILO Y ESTEBAN DAVID ALVAREZ MENDOZA** presentó demanda de Fijación de Cuota de Alimentos en contra el señor **CRISTIAN CAMILO ALVAREZ FERNANDEZ**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS** a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

a.- El poder no se indica la dirección electrónica del apoderado la que debe coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Artículo 5° Ley 2213-2022.

b.- Se debe aclarar el apellido del demudando toda vez que en el poder aparece consignado como ALVAREZ PIZZARRO y en la demanda como MENDOZA PIZZARRO.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se INADMITE la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

Reconocer personería jurídica al doctor **JORGE ALEX GONZALEZ MAESTRE**, para que actúe como apoderada judicial de la señora **TATIANA CAROLINA ALVAREZ PIZZARRO** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DZA

JUEZ

ADFD

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e536418f8119782dc99ebfa385e4c62700554abbc38315346263d9235cd1f3d4**

Documento generado en 08/11/2022 06:07:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>